

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
13 NOV. 1998
Dircc. Mesa (.....)
y Arc.....

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(N° 12.169)

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, a través de la repartición correspondiente, se de cumplimiento a la Ordenanza N° 6081/95, referente a erradicación de Barreras Arquitectónicas, y la construcción de Rampas de Acceso para discapacitados motores, y baños especialmente en todos los edificios municipales que contemplen la atención al público.

Art. 2°.- Indíquese con la señalización correspondiente, todo ingreso para discapacitado que no esté ubicado en la entrada principal para una rápida y fácil localización.

Art. 3°.- Intímese a todos los entes administradores de edificios públicos Nacionales, Provinciales y privados con atención al público (Bancos, Comercios, etc.), a proceder en igual sentido.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Noviembre de 1996.-

H C M
EF
Despacho N° 12.169
<i>[Signature]</i>
Secretaría
Presidencia

[Signature]
Dr. JUAN ANTONIO A. LAQUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal



[Signature]
SERGIO LIBERATI
Vicepresidente 2°
H. Concejo Municipal

RECIBIDO
13 NOV 1996
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Expte. N° 81549-P-96-H.C.M.-

//sario,

26 NOV 1996

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a
la Dirección General de Gobierno.-



Arg. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento



DR. HERMES JUAN BINNEK
INTERINTE. GOBIERNO.